

a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la demandada Anei, Sociedad Anónima, sobre Seguridad Social, se ha dictado el día 12/11/07 auto de insolvencia en el sentido de declarar a la ejecutada Anei, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia por importe de 22.332,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—73.775.

ARCOS 4 COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general celebrada el 30 de junio de 2007 aprobó por unanimidad el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
121. Pérdidas Ejercicios Anteriores...	4.355,95
129. Pérdidas Ejercicio 2007	55.745,26
Total activo	60.101,21
Pasivo:	
100. Capital Desembolsado	60.101,21
Total pasivo	60.101,21

Torrejón de Ardoz, 30 de junio de 2007.—Los Liquidadores, José Antonio Fernández Hernández, M.ª Gema Fernández Hernández, Juan Antonio López López.—73.981.

ARGABA NORTE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 886/06 (ejecución 58/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aitor Héctor Idígoras Alonso contra Argaba Norte, S. L., sobre despido se ha dictado el día 15.11.2007 Auto, por el que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia por importe de 854,37 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274. 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—73.163.

ARROYO DE LA VEGA 2000, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 160/07 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de Jairo Montoya contra Arroyo de la Vega 2000, S.L., sobre despido se ha dictado auto en fecha 20 de noviembre 2007 por la que se declara al ejecutado, Arroyo de la Vega 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8776,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—Secretaria judicial.—73.161.

ARTECOCINA DE LA SUBBÉTICA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

En virtud de decisión del Juez de lo Mercantil del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Córdoba, se ha ordenado la convocatoria Judicial de la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de la mercantil Artecocina de la Subbética, S.A., que se celebrará en el domicilio social, sito en Polígono Industrial de San Bartolomé, parcela 306, de Luque (Córdoba), el próximo día 8 de enero a las 20,00 horas, en primera convocatoria para la ordinaria y media hora más tarde, o sea a las 20,30 horas en segunda convocatoria para la extraordinaria, o, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente en el mismo lugar y horas, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Control y censura de la Gestión social desde el uno de enero de 2002 hasta el treinta y uno de diciembre de 2006.

Segundo.—Modificación del órgano de administración: disolución del Consejo de Administración y creación del cargo de administrador único, cese de los actuales cargos componentes de dicho consejo y elección de quien ocupe el cargo de administrador único.

Tercero.—Ratificación y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, y cualquiera que pudiera estar pendiente. Firma de las cuentas anuales por el nuevo administrador único.

Complemento de convocatoria.—Con arreglo a los dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen al menos el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Presidente del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. La solicitud deberá indicar la identidad de los accionistas que ejercitan este derecho y el número de acciones de que son titulares, así como los puntos a incluir en el Orden del Día, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte conveniente. El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de Asistencia y Representación.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta general todos los accionistas sea cual sea el número de acciones de su propiedad, siempre que las mismas estén inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a su celebración, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia se emitirán a través de las entidades que lleven los registros contables y se utilizarán por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta. Los accionistas podrán conferir su representación en los términos previstos en las disposiciones legales así como en el artículo 21 de los estatutos Sociales.

Derecho de Información.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración las informaciones y aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el Orden día.

En relación con los puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los señores accionistas tienen derecho a examinar y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) e informes de gestión de Artecocina de la Subbética, S. A.,

los correspondientes informes de auditoría y la propuesta de aplicación del resultado.

Esta convocatoria se insertará en el BORME, y en uno de los diarios de mayor publicación de la provincia.

Luque (Córdoba), 29 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Junta, Vacas Quesada Inversiones Inmobiliarias, S. L., P. P., D. Juan Crisóstomo Vacas Santiago.—74.613.

AXOR RENTALS, S. L.

Sociedad absorbente

COMPRESORES VIGO BURGOS, S. L.

Sociedad unipersonal

AREQUIPOS CATALUNYA, S. L.

Sociedad unipersonal

AREQUIPOS ARAGÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

COMPRESORES VIGO ASTURIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

COMPRESORES VIGO NAVARRA, S. L.

Sociedad unipersonal

COMPRESORES VIGO CANTABRIA, S. L.

Sociedad unipersonal

CENTRO DE MAQUINARIA Y SERVICIOS AUXILIARES DE MURCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y universales de socios celebradas en fecha 30 de Noviembre de 2007 por «Axor Rentals, Sociedad Limitada», y «Compresores Vigo Burgos, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Arequipos Catalunya, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Arequipos Aragón, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Compresores Vigo Asturias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Compresores Vigo Navarra, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Compresores Vigo Cantabria, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», y «Centro de Maquinaria y Servicios Auxiliares de Murcia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», aprobaron, por unanimidad, la absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente mediante la realización de las correspondientes fusiones por absorción, sin que sea preciso una correlativa ampliación de capital social por ostentar la sociedad absorbente el total de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, en los términos y condiciones de los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Álava, Burgos, Barcelona, Zaragoza, Asturias, Navarra, Cantabria y Murcia, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de socios indicadas.

La Sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio absorbido de todas y cada una de las sociedades absorbidas, siendo los balances de fusión los cerrados por las sociedades intervinientes al 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades partícipes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. De